

AÑO 2017	PROVINCIA 09	CANTÓN 01	NOTARIA 63	SECUENCIAL P 01458
-------------	-----------------	--------------	---------------	-----------------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN,
REACTIVACIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE
DURACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTO.-----



OTORGA: EL SEÑOR INGENIERO CARLOS
ENRIQUE DURÁN LAMA, EN CALIDAD DE
LIQUIDADOR Y COMO TAL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH
S.A., EN LIQUIDACION.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: 2 COPIAS.-----

19 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
20 República del Ecuador, hoy viernes veinte de octubre del año dos
21 mil diecisiete, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,**
22 **Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón**
23 **Guayaquil,** comparece el señor CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA,
24 en su calidad de Liquidador y representante legal de la COMPAÑÍA
25 INMOBILIARIA ANACH S.A., EN LIQUIDACION, quien acredita y
26 legitima su personería e intervención con el Nombramiento que se
27 inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento
28 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

MECI

N° TRAMITE: 53957-0041-17 04/05/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

1 mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero,
2 domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil en
3 *derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer*
4 en este acto doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos
5 de identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
7 habilitantes.- Advertido el compareciente por mí el Notario de los
8 efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue
9 de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
11 eleve a escritura pública la siguiente minuta que es del texto o tenor
12 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted autorizar e incorporar
13 *en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual*
14 *conste la resciliación, reactivación, la ampliación del plazo de*
15 *duración y la reforma del estatuto de una compañía anónima que se*
16 *otorga con arreglo a las cláusulas que siguen de esta minuta.*
17 **CLAUSULA PRIMERA:** Concorre al otorgamiento de esta escritura
18 pública y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor
19 ingeniero Carlos Enrique Durán Lama, quien lo hace en calidad de
20 Liquidador y como tal, de representante legal de la compañía
21 anónima, ecuatoriana, **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.,**
22 **EN LIQUIDACION,** justificando la calidad invocada, con la
23 *certificación de su nombramiento aún vigente, extendida por el señor*
24 *Registrador Mercantil de Guayaquil, que acompaña para que sea*
25 *agregado como documento habilitante, a continuación de este*
26 *instrumento. Además dicho representante legal está autorizado por*
27 *la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada*
28 *en fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, para intervenir y*

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTO, OTORGA: EL SEÑOR INGENIERO CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A., EN LIQUIDACION.-



1 otorgar esta escritura pública conforme lo demuestra con copia del
2 acta de dicha sesión debidamente certificada, la misma que entrega
3 para que se incorpore en la matriz notarial a continuación de esta
4 minuta. **CLAUSULA SEGUNDA:** Por escritura pública que autorizó
5 al Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Titular
6 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de
7 Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; e, inscrita en el
8 Registro Mercantil del mismo cantón el día primero de Diciembre de
9 mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía anónima
10 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.**, con un capital de Cuatro
11 Millones Doscientos Mil Suces y un plazo de duración de cincuenta
12 años. Por Resolución de Disolución número CERO SEIS-G-IJ-CERO
13 CERO CERO SEIS CINCO OCHO SIETE, de fecha diecinueve de
14 septiembre de dos mil seis, dictada por el Abogado César Ponce
15 Moreira, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y
16 Liquidación de la Intendencia de Compañías, se dispuso su
17 disolución; pasando a ser, dicha Resolución, inscrita en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de julio de dos mil siete.
19 **CLAUSULA TERCERA:** La Junta General Universal de Accionistas
20 de la compañía anónima **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.**,
21 **EN LIQUIDACIÓN**, reunida el día tres de octubre de dos mil
22 diecisiete, resolvió, la resciliación del contrato de reactivación,
23 cambio de denominación social, cambio de objeto social, ampliación
24 de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía
25 anónima **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.**, **EN**
26 **LIQUIDACIÓN**, que consta en la escritura pública celebrada el siete
27 de agosto de dos mil diecisiete, ante la señor Dr. Javier Enrique
28 Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagesimo Tercero del cantón

1 Guayaquil; e, igualmente, reactivar y establecer un nuevo plazo de
2 duración de la compañía, ya que su plazo de duración que en el
3 artículo tercero del Estatuto Social es de cincuenta años, contados a
4 partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la
5 empresa, en el Registro Mercantil de Guayaquil, se lo aumenta en
6 cien años más, contados a partir de la misma fecha.- En la referida
7 sesión de Junta General, también se facultó al Liquidador de la
8 compañía para que, como representante legal, otorgue la escritura
9 pública en relación a la citada reforma estatutaria, y de cumplimiento
10 a todas las formalidades necesarias concernientes con este asunto.

11 **CLAUSULA CUARTA:** Supuestos los antecedentes que se han
12 determinado y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
13 Universal de Accionistas de la compañía anónima **COMPAÑÍA**
14 **INMOBILIARIA ANACH S.A., EN LIQUIDACIÓN**, efectuada en día
15 tres de octubre de dos mil diecisiete, el otorgante a nombre y como
16 representante legal de la citada compañía, eleva a escritura pública,
17 por medio de la presente, la resciliación, reactivación, plazo de
18 duración por la que comparece, en los mismos términos del acta de
19 la sesión de Junta General Universal de Accionistas y la expresión
20 de voluntad unánime de los accionistas de la referida compañía.
21 Determinantemente el compareciente declara que ratifica y
22 convalida todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones
23 realizadas y que se realizaren por parte de los órganos de
24 administración y de representación legal, judicial y extrajudicial de la
25 compañía durante el período que media entre la fecha de disolución
26 de pleno derecho y la inscripción de la presente escritura. En igual
27 forma, señaladamente, el compareciente declara que la presente
28 escritura pública versa sobre la reforma del artículo tercero del

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH. S.A., EN LIQUIDACION; CORRESPONDIENTE AL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.--"



En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas, en el local social de la compañía anónima COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH. S.A., EN LIQUIDACION, ubicado en el inmueble situado en las calles Octava Este, número doscientos seis, entre la D y la B, de la ciudadela Nueva Kennedy, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen con el objeto de instalarse en sesión de Junta General Universal, todos los accionistas de la citada compañía, a saber: señor ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja, por sus propios derechos y como administrador común de los bienes hereditarios proindivisos dejados por quien fue su cónyuge, la de cujus, señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán, conforme lo acredita con la copia certificada de la escritura pública que contiene el acuerdo de su designación, que para el efecto le ha sido otorgada, ante el señor Notario Interino Décimo Cuarto de Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, en fecha cuatro de marzo del dos mil once, en cumplimiento con lo que al respecto dispone la Ley de Compañías; y, señora Wendy Cristina Lama Chaug de McDonald, debidamente representada por la señora Ana Estefanía Durán Lama de Escobar, conforme lo acredita con la carta poder que para el efecto le ha sido otorgada, en cumplimiento con lo que al respecto dispone el artículo 121 de la Ley de Compañías.- Preside la sesión el señor ingeniero Carlos Enrique Durán Lama; en su calidad de Liquidador de la compañía; y, actúa como Secretario Ad Hoc de la Junta General el ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja.- Antes de instalarse la sesión el Presidente; dispone que el Secretario de la Junta General forme la lista de asistentes; y, el señor ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja, manifiesta a la sala que asisten los siguientes accionistas: UNO.- señor ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja y herederos de la causante señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán, señores Ana Estefanía Durán Lama de Escobar, Carlos Enrique Durán Lama y Daniel Enrique Durán Lama, copropietarios indivisos de diez mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, sobre las cuales al ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja le pertenece una alícuota del cincuenta por ciento y a los tres precitados herederos, de la referida causante, les pertenece las alícuotas correspondientes del dieciséis enteros seis mil seiscientos sesenta y seis diez milésimos por ciento a cada uno; y, DOS.- señora Wendy Cristina Lama Chaug de McDonald, propietaria de diez mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El Presidente una vez que ha constatado que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con vista de los Libros de Acciones y Accionistas de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los accionistas para instalarse en sesión de Junta General Universal, declara formalmente instalada la sesión.- Seguidamente el Presidente vuelve a tomar la palabra y manifiesta: "Conforme lo acordado previamente y por unanimidad; corresponde a esta Junta tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos: 1º) Dejar sin efecto y sin ningún valor las decisiones tomadas en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a partir de las once horas; 2º) Autorizar y facultar, cuan en derecho se requiere, al señor Liquidador de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación del contrato de reactivación, plazo de duración

y reforma de estatutos de la compañía anónima COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH. S.A., EN LIQUIDACION, que consta en la escritura pública celebrada el siete de agosto de dos mil diecisiete, ante la señor Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil; 3º) Decidir acerca de la reactivación de la compañía; 4º) Ampliar el plazo de duración de la compañía; 5º) Ratificar y convalidar todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones realizadas y que se realizaren por parte de los órganos de administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía durante el período que media entre la fecha de la declaración de la disolución y la inscripción de la escritura pública que contenga la reactivación; y, 6º) Reformar los estatutos sociales de la compañía, modificando su artículo tercero, en lo que atañe al plazo de duración de la misma, cuyo nuevo período de existencia se pretende. Se empieza a tratar el primer punto del orden del día acordado por la Junta General de Accionistas de la compañía; y, la misma, luego del análisis y las deliberaciones correspondientes, por veinte mil votos, es decir por votación unánime, resuelve dejar sin efecto y sin ningún valor las decisiones tomadas en la sesión de Junta, General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, a partir de las once horas.- Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día acordado por la Junta General Universal de Accionistas; y, la misma, luego de sometido el asunto a consideración, por veinte mil votos, es decir por votación unánime, resuelve autorizar y facultar, cuán en derecho se requiere, a la señora Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación del contrato de reactivación, plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía anónima COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH. S.A., EN LIQUIDACION, que consta en la escritura pública celebrada el siete de agosto de dos mil diecisiete, ante la señor Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil.- Se empieza a tratar el tercer punto del orden del día acordado por la Junta General de Accionistas; y, al efecto, el Presidente manifiesta que por Resolución de Disolución número 06-G-IJ-0006587, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil seis, dictada por el Ab. César Ponce Moreira, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías, se dispuso su disolución; pasando a ser, dicha Resolución, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de julio de dos mil siete, por lo que procede que la presente Junta General resuelva definitivamente respecto a la reactivación de la compañía, en vez de someterla al proceso liquidatorio. La Junta General de Accionistas luego de analizar y deliberar sobre el asunto planteado, por veinte mil votos, es decir por votación unánime, adopta la siguiente resolución: Reactivar la compañía.- Se trata el cuarto punto del orden del día acordado por la Junta General Universal de Accionistas; y, la misma, por veinte mil votos, es decir por unanimidad, de los accionistas, resuelve: Ampliar el plazo de duración de la compañía, en vista de lo cual el plazo de duración que es, de CINCUENTA AÑOS, queda aumentado en CIEN AÑOS más, por lo que el nuevo plazo de duración, sumándose el anterior y el presente aumento, pasará a ser de CIENTO CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la empresa, en el Registro Mercantil de Guayaquil. Se trata el quinto punto del orden del día acordado por la Junta General Universal de Accionistas; y, la misma, por veinte mil votos, es decir por unanimidad, de los accionistas, resuelve: Ratificar y convalidar todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones realizadas y que se realizaran por parte de los órganos de administración y representación legal judicial y

extrajudicial de la compañía durante el período que media entre la fecha de disolución de pleno derecho y la inscripción de la presente escritura.- Se trata el sexto punto del orden del día acordado por la Junta General Universal de Accionistas, en relación con la reforma del estatuto de la compañía en lo que se refiere a la ampliación de su plazo de duración conforme se ha decidido en la presente sesión; y la Junta General de Accionistas por veinte mil votos, es decir por unanimidad, de los accionistas, finalmente adopta la siguiente resolución: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto, a fin de que su texto actual sean reemplazado por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de ciento cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo prorrogarse o restringirse dicho plazo, por resolución de la Junta General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales pertinentes."- Finalmente, la Junta General de Accionistas, por veinte mil votos, es decir por unanimidad, de los accionistas, autoriza al señor Liquidador de la compañía para que, en calidad de representante legal de la misma, y con amplitud de atribuciones, proceda a otorgar la escritura pública de Resciliación, Reactivación, Plazo de Duración y Reforma del Estatuto de la empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión; quedando así mismo facultado para que una vez que se haya obtenido su aprobación legal correspondiente y se encuentren cumplidos los demás pertinentes requisitos de Ley, convoque a los accionistas a Junta General para elegir administradores de la compañía. Y, por haberse tratado los asuntos contemplados en el orden del día, la Presidencia concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada la sesión, la Presidencia dispone que el Secretario lea, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los accionistas con lo que la Presidencia da por terminada la misma, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, suscribiendo para constancia, esta acta, todos los accionistas con el Presidente y Secretario Ad Hoc que certifica.- f) Ing. Carlos Enrique Durán Lama, LIQUIDADOR-PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.- f) p. Copropietarios proindivisos: Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja y Hdrs. de la causante Ana Josefa Lama Chaug de Durán, Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja.- f) p. Wendy Cristina Lama Chaug de McDonald, Ana Estefanía Durán Lama de Escobar.- f) Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA GENERAL."



CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía anónima COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH. S.A., EN LIQUIDACION a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 3 de octubre de 2017

Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja

SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

4866

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Historia Societaria de la Compañía: COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A.

Nombre de la Compañía: **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A.**

Acto: **CONSTITUCION**

Escritura otorgada: **31 de Diciembre de 1987.**

Notario: **AB. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Titular Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil.**

Fecha de Inscripción: **01 de Diciembre de 1988.**

Plazo: **50 AÑOS**

Capital Social: **S/ 4'200.000.00**

Resolución Aprobatoria: **88-2-1-1-02882, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución: **09 de Agosto de 1988.**

Fecha de Inscripción: **01 de Diciembre de 1988.**

***Desde el 01 de Diciembre de 1988 (fecha de Inscripción de la Constitución) hasta el 24 de Junio de 1997 fecha de inscripción de la Disolución; dicha Compañía no realizo Aumento de Capital, ni Reforma sus Estatutos.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: **95.2.2.1.0007967, Dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **11 de Diciembre de 1995.**

Fecha de Inscripción: **24 de Junio de 1997.**

Nombre de Compañía: **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A. "EN LIQUIDACION"**

Acto: **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**

Escritura Otorgada: **30 de Julio de 1999.**

Notario: **Ab. Luz Angélica Luna de Castro, Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Guayaquil**

Fecha de Inscripción: **15 de Marzo del 2000.**

Aumento de Capital: **S/. 5'800.000,00**

Total de Capital: **S/. 10'000.000,00**

Resolución Aprobatoria: **00-G-IJ-0000612, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución: **09 de Febrero del 2000.**

Fecha de Inscripción: **15 de Marzo del 2000.**

Acto: **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**

Escritura Otorgada: **16 de Noviembre del 2000.**

Notario: **Ab. Luz Angélica Luna de Castro, Notaria Trigésimo Séptima del Cantón Guayaquil**

Fecha de Inscripción: **14 de Diciembre del 2001.**

Aumento de Capital Suscrito: **US\$ 400.00**

Total de Capital Suscrito: **US\$ 800.00**

Resolución Aprobatoria: **# 01-G-IJ-0009557, por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.**

Fecha de Resolución: **15 de Octubre del 2001.**

Fecha de Inscripción: **14 de Diciembre del 2001.**



No. 0115014

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página

2

4866

Acto: **DISOLUCIÓN**

Resolución Aprobatoria: 06-G-IJ-0006587, Dictada por el **ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**.

Fecha de Resolución Aprobatoria: 19 de Septiembre del 2006.

Fecha de Inscripción: 17 de Julio del 2007.

Nombre de Compañía: **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A. "EN LIQUIDACION"**

Cargo: **LIQUIDADOR**

Nombre: **CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA**

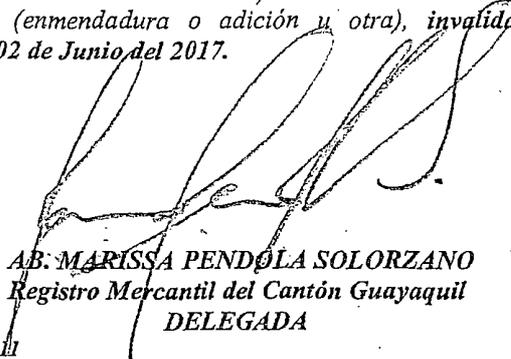
Resolución Aprobatoria: # **SC.IJ.DJDL.G.11.0003564**, por el **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**.

Fecha de Resolución: 27 de Junio del 2011.

Fecha de inscripción: 13 de Octubre del 2011.

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el: 29 de Mayo del 2017.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 02 de Junio del 2017.


AB: MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 29632-MI-88/95544-M-II

Elab: Paola Avegno B.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 66.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



**ESPACIO
EN BLANCO**

Nº 0115013

4865

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A. "EN LIQUIDACION"**

Cargo: **LIQUIDADOR**

Nombre: **CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA**

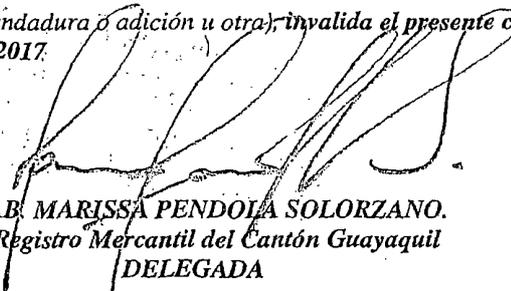
Resolución Aprobatoria: **#SC.IJ.DJDL.G.11.0003564, por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

Fecha de Resolución: **27 de Junio del 2011**

Fecha de inscripción: **13 de Octubre del 2011**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 11 de Mayo del 2017 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 16 de Mayo del 2017.


AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 94641-M-07/ 95544-M-11
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0003564

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.G.11.



**DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006587 del 19 de septiembre de 2006 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2007, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S. A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil el 31 de diciembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre de 1988;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador a la abogada María Elena Ochoa Flores de Morán, a quien no se le emitió nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRY-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 de 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Ingeniero Carlos Enrique Duran Lama en reemplazo de la abogada María Elena Ochoa Flores de Morán para el cargo de Liquidador de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S. A.** "en liquidación", correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

27 JUN 2011

**Ab. Dorys Alvarado Benites
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**



IN/NVdC
Soraya
Exp. No. 55263
Trámite No. 24720 (2011)

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

1. OCT 2011

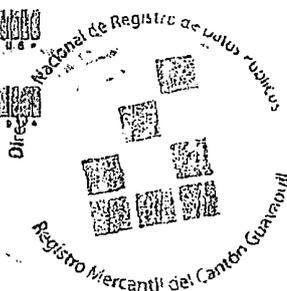
Carlos Duran
**Carlos Enrique Duran Lama
C.C. 0912701307**

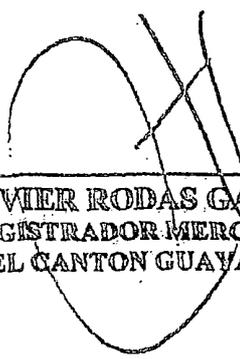
NUMERO DE REPERTORIO: 63.289
FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Octubre del dos mil once queda inscrita la presente Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0003564, dictada el 27 de Junio del 2.011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvaro Benites, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA, a foja 95.544, Registro Mercantil número 18.667. - Enmendado: SC.IJ.DJDL.G.11.0003564.- Vale.-

ORDEN: 63280



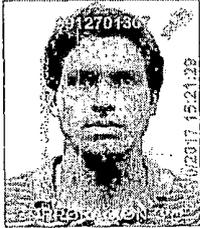

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912701307

Nombres del ciudadano: DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA

Nombres de la madre: ANA LAMA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MILTÓN EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-063-47506



175-063-47506

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 099090011001
RAZÓN SOCIAL: COMPANIA IMPORTADORA ANACH S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: LAMA P.CO AMBROSIO WALEON
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACION ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FECH. NACIMIENTO:
FECH. INSCRIPCIÓN: 23.02.1999
FECH. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FECH. INICIO ACTIVIDADES: 01.12.1999
FECH. ACTUALIZACIÓN:
FECH. FIN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACIL Parroquia: TAPIQUI Calle: COLA LA PROSPERINA LOS ANGELES Numero: S/N Oficina: PB

DOMICILIO ESPECIAL:
S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONES, PARTES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AUI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL BENEFICIARIO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

II DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS





RESOLUCIÓN No. SCVS-INAF-DNF-17-
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO ENCARGADO

257



CONSIDERANDO:

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, notificó la cancelación de las contribuciones societarias de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, valores adeudados por la compañía **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A.**, la misma que a través del señor Carlos Enrique Durán Lama, en su calidad de Representante Legal, ha presentado la solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago de los valores determinados de las contribuciones societarias de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida el 06 de junio de 2017, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante abonó la cantidad **SETECIENTOS CUATRO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario del Banco del Pacífico No. 1645701020, realizado en la cuenta de la institución el 13 de junio de 2017;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la recaudación de las contribuciones, intereses y multas que adeuden las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Juez de Coactiva, mediante Memorando No. SCVS-INAF-DNF.17-337-M con fecha 28 de junio de 2017, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite;
- QUE** en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías"; y,
- EN** uso de las facultades que le confiere la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-054 del 17 de marzo de 2017;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A.** concediéndole seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 24/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorando No. SCVS-INAF-DNF-CON-17-1483-M de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Especialista Financiera 1, que forma parte de esta Resolución por las contribuciones societarias de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que si requerida la compañía para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, de inmediato se tendrá por terminada la concesión de facilidades de pago y podrá iniciarse el procedimiento coactivo;

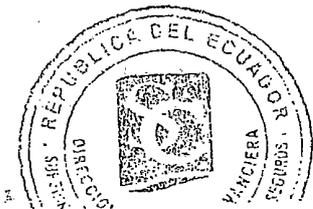
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Juez de Coactiva, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

29 JUN 2017

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO ENCARGADO

Exp: 56263 Trámite: 34791-0041-17
EDC/nchj





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
DIRECCION NACIONAL FINANCIERA - CONTRIBUCIONES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES DEL ECUADOR

MEMORANDUM No. SCVS-INAFA-DNF-CON-17-1483-M
TABLA DE AMORTIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A
EXPEDIENTE No. 56263

T/C	CONTRIBUCION	INTERÉS	TOTAL
CONTRIBUCION 2011	\$ 372,71	\$ 267,27	\$ 639,98
CONTRIBUCION 2012	\$ 372,71	\$ 221,28	\$ 593,99
CONTRIBUCION 2013	\$ 372,71	\$ 175,56	\$ 548,27
CONTRIBUCION 2014	\$ 372,71	\$ 129,81	\$ 502,52
CONTRIBUCION 2015	\$ 372,71	\$ 84,96	\$ 457,67
CONTRIBUCION 2016	\$ 372,71	\$ 34,95	\$ 407,66
CONTRIBUCION 2017	\$ 372,71	\$ -	\$ 372,71
	<u>\$ 2.608,97</u>	<u>\$ 913,83</u>	<u>\$ 3.522,80</u>

CUOTA INICIAL P/D - 1645701020 13/06/2017 \$ 704,56

SALDO ADEUDADO \$ 2.818,24

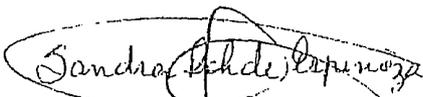
No CUOTAS 6 \$ 407,60 \$ 62,11
INTERES: 12,21%

FECHA		INTERÉS CONT. 2011 - 2016	INTERÉS CONT. 2017	ABONO AÑOS ANT.	ABONO CONT. 2017	CUOTAS
JUL 2017	1	24,88	0,00	407,60	62,11	494,59
AGO 2017	2	20,74	0,00	407,60	62,11	490,45
SEP 2017	3	16,59	0,00	407,60	62,11	486,30
OCT 2017	4	12,44	1,90	407,60	62,11	484,05
NOV 2017	5	8,29	1,26	407,60	62,11	479,26
DIC 2017	6	4,15	0,63	407,53	62,16	474,47
		<u>87,09</u>	<u>3,79</u>	<u>2.445,53</u>	<u>372,71</u>	<u>2.909,12</u>

NOTA: LA PRESENTE TABLA DE AMORTIZACIÓN ESTA SUJETA A RELIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

ESTADO JURIDICO : DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

ATENTAMENTE,


ING. SANDRA ROHDE-ESPINOZA
ESPECIALISTA FINANCIERO 1




RICARDO ARCENTALES MACAS
ESPECIALISTA P/3



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

COACTIVA

Oficio No. SCVS.INAF.DNF.17-2904- 0013282

OF

Guayaquil, a 20 JUN 2017

Asunto: Resolución de convenio de facilidades de pago.

Señor(a)

Carlos Enrique Durán Lama

REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.

Dirección: CDLA. NUEVA KENNEDY CALLE 8VA. ESTE #206 ENTRE D Y B

Teléfono: 04-2396303

Ciudad.-



De mi consideración:

En atención al trámite No. 34791-0041-17, comunico a usted que su solicitud de convenio de pago, para la cancelación de la **Contribuciones societarias años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017**, presentada a esta institución por su representada la compañía **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.** en fecha 06 de junio de 2017, mediante el cual solicita convenio de facilidades, ha sido aprobado.



Adjunto Tabla de Amortización con el detalle de los dividendos que deberán ser cancelados hasta el último día hábil de cada mes, mediante depósito efectuado en cualquier agencia del Banco del Pacífico a nivel nacional, indicando el número del expediente de la compañía.

Cabe indicar que la presente Tabla está sujeta a reliquidación de los intereses, de acuerdo a las regulaciones que para el efecto expida el Banco Central del Ecuador.

Atentamente,

Abg. Edith Duque Cevallos

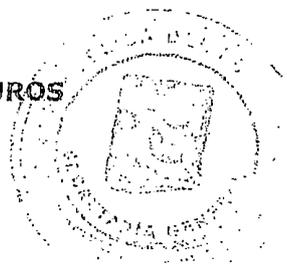
JUEZA DE COACTIVA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Exp.:56263

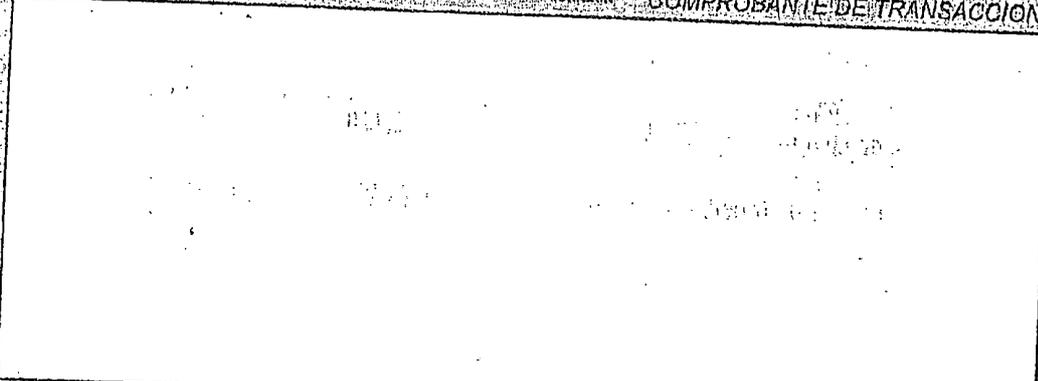
Anexo lo indicado.

EDC/nchj





ERINTELENDENCIA



Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni póliza, ni abono de ningún tipo de conservación o negociación por parte de su tenedor.

CONTRIBUCION 2013	\$ 372,71			
CONTRIBUCION 2014	\$ 372,71	\$ 128,84		
CONTRIBUCION 2015	\$ 372,71	\$ 84,06		
CONTRIBUCION 2016	\$ 372,71	\$ 34,05		
CONTRIBUCION 2017	\$ 372,71	\$ -		
	<u>\$ 2.608,97</u>	<u>\$ 913,83</u>		

TOTAL	639,06
	603,09
	648,27
	502,62
	457,67
	407,66
	372,71
	3.822,80
	704,66
	2.818,24

CUOTA INICIAL P/D - 1645701020 13/09/2017 \$ 704,66

SALDO ADEUDADO \$ 2.818,24

No CUOTAS 6 \$ 407,66 \$ 62,11
 INTERES: 12,21%

FECHA		INTERÉS CONT. 2011 - 2016	INTERÉS CONT. 2017	ABONO AÑOS ANT.	ABONO CONT. 2017	CUOTAS
JUL 2017	1	24,88	0,00	407,60	62,11	494,59
AGO 2017	2	20,74	0,00	407,60	62,11	490,45
SEP 2017	3	16,59	0,00	407,60	62,11	486,30
OCT 2017	4	12,44	1,90	407,60	62,11	484,05
NOV 2017	5	8,29	1,28	407,60	62,11	479,26
DIC 2017	6	4,15	0,63	407,53	62,16	474,47
		<u>87,09</u>	<u>3,79</u>	<u>2.445,53</u>	<u>372,71</u>	<u>2.909,12</u>

NOTA: LA PRESENTE TABLA DE AMORTIZACIÓN ESTA SUJETA A RELIQUIDACIÓN DE LOS INTERESES DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

ESTADO JURIDICO : DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

ATENTAMENTE,

Sandra Rohde Espinoza
 ING. SANDRA ROHDE ESPINOZA
 ESPECIALISTA FINANCIERO 1

Ricardo Arcenales Macas
 RICARDO ARCENTALES MACAS
 ESPECIALISTA P. 3

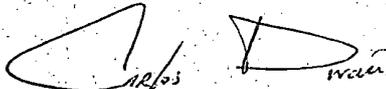
ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTO, OTORGA: EL SEÑOR INGENIERO CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A., EN LIQUIDACION.-



1 estatuto de la compañía, en vista de la cual el plazo de duración que
2 es, de CINCUENTA AÑOS, queda aumentado en CIEN AÑOS más,
3 por lo que el nuevo plazo de duración, sumándose el anterior y el
4 presente aumento, pasará a ser de CIENTO CINCUENTA AÑOS,
5 contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de
6 constitución de la empresa, en el Registro Mercantil de Guayaquil. El
7 artículo tercero, de los estatutos sociales de la compañía dirá:
8 **"ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la
9 compañía es de ciento cincuenta años, contados desde la fecha de
10 inscripción de la escritura de su constitución en el Registro Mercantil
11 del Cantón Guayaquil, pudiendo prorrogarse o restringirse dicho
12 plazo, por resolución de la Junta General de Accionistas, conforme a
13 las disposiciones legales pertinentes." **CLAUSULA QUINTA:** El
14 otorgante a nombre y como representante legal de la compañía
15 anónima **"COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.", EN**
16 **LIQUIDACIÓN**, bajo juramento, declara que la Compañía de su
17 representación no tiene suscrito contrato de obra pública con el
18 Estado.- **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
19 acompaña para que sean incorporados a la matriz y consten como
20 documentos habilitantes de la presente escritura pública: a)
21 Certificado otorgado por el señor Registrador Mercantil de
22 Guayaquil, en el cual consta que el señor ingeniero Carlos Enrique
23 Durán Lama es la persona que, actualmente, aún ostenta el cargo
24 de Liquidador de la compañía anónima **"COMPAÑÍA INMOBILIARIA**
25 **ANACH S.A.", EN LIQUIDACIÓN;** b) Certificado del Registro
26 Mercantil de Guayaquil; y, c) Copia del acta de Junta General
27 Universal de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el
28 día tres de octubre de dos mil diecisiete.- **CONCLUSION:** Díguese

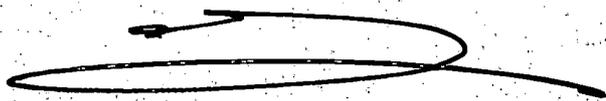
1 señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son
2 necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura
3 pública.- Doctor Julio Durán Borja, Registro número tres mil ochenta
4 y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- La Compañía
5 INMOBILIARIA ANACH S.A., EN LIQUIDACION, tiene su domicilio
6 en las calles Octava Este, número doscientos seis entre la D y la B,
7 de la Ciudadela Nueva Kennedy, de esta ciudad de Guayaquil,
8 teléfono número cero cuatro dos tres nueve seis tres cero tres; y,
9 correo electrónico vortiz@vipresa.com.ec.- Para la celebración y
10 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
11 legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al
12 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y
13 firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
14 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
15
16

17 p.- COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A., EN LIQUIDACION
18 RUC.: 0990960011001

19 

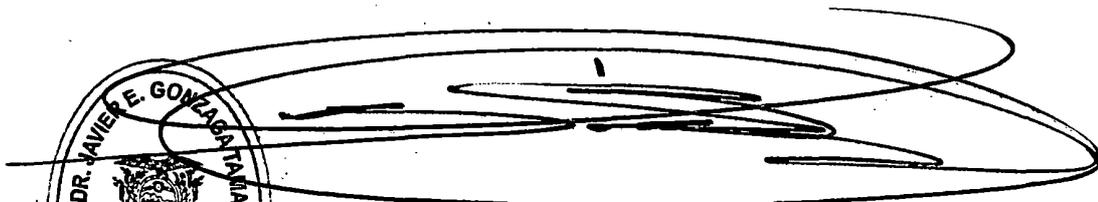
20
21 f). CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA
22 Liquidador
23 C.I.: 091270130-7 / C.V.: 152-138

24
25 
26 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**
27 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL**
28 **CANTÓN GUAYAQUIL**





GO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTO QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A., EN LIQUIDACIÓN.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-006-000001562



20170901063P01458

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01458						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	09909600110:01	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

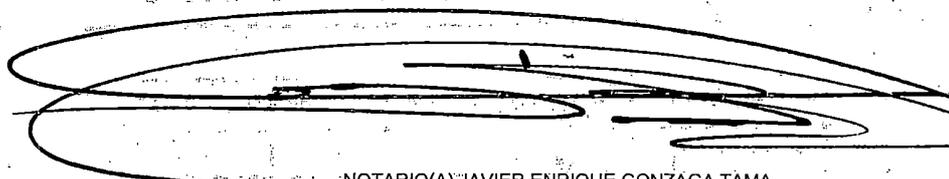
NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901063P01458						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990960011001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

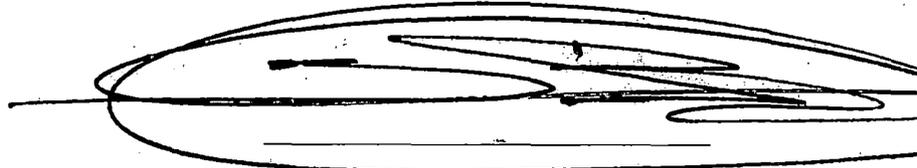


EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01458						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A.	REPRESENTAN DO A	RUC	0990960011001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:	20170901063P01458						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990960011001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN.- DOY FE: En esta fecha he tomado nota de la escritura de Resciliación, Reactivación, Cambio de Denominación Social, Cambio de Objeto Social, Ampliación del Plazo de Duración y la Reforma del Estatuto que otorga el señor Ingeniero Carlos Enrique Durán Lama, en calidad de Liquidador y como tal Representante Legal de la compañía Inmobiliaria ANACH S.A., otorgada ante el infrascrito Notario Titular Sexagésimo Tercero, el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete, contenida en la copia precedente al margen de la matriz de fecha siete de agosto del dos mil diecisiete.- Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-



Dr. Javier E. González Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-009-000002709



20170901063000204

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901063000204

MATRIZ	
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:28)
TIPO DE RAZÓN:	RESCILIACIÓN - REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901063P01059

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990960011001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN - REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901063P01458

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003160

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **06-G-IJ-0006587** del 19 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de julio del 2007, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S. A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de resciliación, reactivación, la ampliación del plazo de duración y la Reforma de Estatuto otorgada ante el Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de octubre del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-18-0385-M de 10 de abril del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la prórroga del plazo social y reforma del artículo tercero del estatuto social de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S. A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

N° TRAMITE: 53957-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
04/05/18
1.4.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEPTIMO .- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 10 de abril del 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MBV
Exp. 56263
T. # 53957-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 18.666
FECHA DE REPERTORIO: 17/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003160, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 10 de abril del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **COMPAÑIA INMOBILIARIA ANACH S.A., Prórroga de Plazo Social; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 983 a 1.001, Registro Industriales número 67. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18666



Guayaquil, 19 de abril de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0344203

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: A. J. M.